



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

10424 *Notificación de Resolución de denegación a los beneficiarios de las ayudas, RD01 de fecha 28 de octubre de 2023, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 17 de diciembre de 2021, por la que se convocan subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, para el año 2021*

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 17 de diciembre de 2021 por la que se convocan, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, correspondientes al año 2021, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia agraria del FOGAIBA, con fecha 28 de octubre de 2023, firma la siguiente resolución,

" RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN
Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Medida 4.1. Ayuda a las Inversiones en las explotaciones agrarias (INEA)
Convocatoria: INEA2021_2
Grupo: INEA2021_2 - RD01
Código DIR3:A4026954
Código SIA: 2209958
Código BDNS: 591815

Antecedentes

1. Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de día 26 de octubre de julio de 2021, por la que se convocan, para el año 2021, subvenciones para inversiones en las explotaciones del sector de los frutos secos, modificada mediante resolución de 14 de diciembre de 2021.
2. De conformidad con el apartado segundo de la mencionada modificación de Resolución, el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 30/12/2021.
3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
4. Una vez evaluadas las solicitudes de ayuda por los órganos gestores, y de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos, los interesados señalados en el Anexo adjunto no cumplen con alguno de los requisitos previstos en la convocatoria para poder ser beneficiarios de la ayuda, por los motivos indicados en el citado anexo.
5. El día 31 de agosto de 2023 el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural ha emitido el informe propuesta de resolución de concesión desfavorable y propuesta provisional de denegación de la ayuda a los interesados relacionados en el anexo adjunto.
6. En fecha 04 de septiembre de 2023 se notificó, mediante publicación en la página web del FOGAIBA, la mencionada propuesta provisional a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días para presentar las alegaciones oportunas.
7. Una vez finalizado el plazo para alegaciones, los interesados relacionados en el anexo adjunto no cumplen con algunos de los requisitos de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. Resolución de 26 de octubre de 2021 del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para el año 2021, subvenciones para inversiones en las explotaciones del sector de los frutos secos, modificada mediante la resolución de 14 de diciembre de 2021.
2. Orden del Conseller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Resolución

Por todo ello, se informa desfavorablemente y se propone al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Denegar la ayuda solicitada por los interesados que figuran en el Anexo adjunto, que son un total de 2 expedientes y que comienza con CAN PEU BLANC S.A.T. y termina con WOODBINE DALE SL, relativa a la línea de ayudas "Inversiones en las explotaciones agrarias", por no cumplir con alguno de los requisitos que se establecen en la convocatoria y que se especifican en el mencionado anexo.
2. Declarar concluido el procedimiento y proceder al archivo de los expedientes detallados en el Anexo adjunto.
3. Publicar esta resolución en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el conseller de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad autónoma de las Illes Balears, y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A fecha de la firma electrónica

Conforme con la propuesta. Dicto Resolución

El Vicepresidente del FOGAIBA
Fernando Fernández Such”

ANEXO RELACIÓN DE EXPEDIENTES DENEGADOS INEA 2021_1_2

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Motivo denegació
CAN PEU BLANC, S.A.T.	V57175135	INEA2021_2/060	Ha contestado a deficiencias pero las enmiendas están incompletas. Falta subsanar presupuesto de plantación árboles y tutores con un CNAE válido.
WOODBINE DALE SL	B57937419	INEA2021_2/175	Ha contestado a deficiencias pero las enmiendas están incompletas. Falta subsanar el plan empresarial con ingresos agrarios y faltan datos identificativos del croquis.

Palma, a fecha de la firma electrónica (31 de octubre de 2023)

El director gerente del FOGAIBA
Joan Josep Coll Bibiloni

